ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 16
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE DE 2002-2003 QUE ENMENDÓ EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO DR ENRIQUE A (COCO) VICÉNS SASTRE (LA GUANCHA) PARA AÑADIR EN LA SECCIÓN OCTAVA EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LA TARIMA PEQUEÑO DEL ANFITEATRO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El 21 de octubre de 2002 se aprobó la Ordenanza Número 14, Serie de 2002-2003 que a su vez enmendó la Ordenanza Número 20, Serie de 1999-2000 que adoptó un reglamento para la administración del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. (Coco) Vicéns Sastre;

POR CUANTO: El propósito de la Ordenanza Número 14, fue enmendar el Reglamento del Complejo para atemperar el mismo a la realidad así como para responder a las peticiones de los visitantes;

POR CUANTO: La sección octava de la Ordenanza Número 14 describió el procedimiento para ceder el uso del anfiteatro cuando los peticionarios son agencias de gobierno;

POR CUANTO: El proyecto omitió establecer el canon de arrendamiento de la tarima pequeña ubicada al extremo norte del Paseo Tablado la cual es de interés a grupos que no poseen los medios para arrendar la Tarima Héctor Lavoe, o para aquellas actividades donde se espera un grupo reducido de espectadores;

POR CUANTO: La Administración del Complejo ha evaluado la situación así como las peticiones anteriores y recomienda que se establezca un canon diario de $600.00 **seiscientos dólares** por la tarima pequeña. (El canon de la Tarima Héctor Lavoe es de $1,500.00 **un mil, quinientos dólares** diarios).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Sección Octava de la Ordenanza Número 14, Serie de 2002-2003 para añadir un párrafo adicional al Artículo XIII, Sección 1 del Reglamento del Complejo que lea como sigue:

> **El canon de arrendamiento de la tarima pequeña ubicada en el Paseo tablado del Complejo será de $500.00 diarios y una fianza de $100.00 que será devuelta cuando se entreguen las facilidades en condiciones óptimas. Las agencias gubernamentales municipales, estatales y federales estarán exentas del pago del canon establecido cuando soliciten su uso por escrito. Solo se eximirá del canon actividades oficiales y cuando el Alcalde o su representante autorizado aprueben la solicitud si las facilidades están disponibles.**

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, a la Oficina del Administrador de la Ciudad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 1er DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 16,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 14, SERIE DE 2002-2003 QUE ENMENDÓ EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO DR. ENRIQUE A. (COCO) VICÉNS SASTRE (LA GUANCHA) PARA AÑADIR EN LA SECCIÓN OCTAVA EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LA TARIMA PEQUEÑO DEL ANFITEATRO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día jueves, 31 de octubre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. Freddie Martínez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 31 de octubre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 1ro de noviembre de 2002, y éste la firmó el día lunes, 4 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 5 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvp